

El pasado 25 de julio el Juzgado N° 3 de Río Negro estableció una dura sanción a un automovilista que fue embestido por una moto. Lea y ponga las barbas en remojo.

Las buenas, las malas y la falta de señales

Un auto circula a baja velocidad, pone la luz de giro y gira para ingresar al garage en su domicilio, en ese momento una moto que viene detrás lo embiste, su conductor sale volando y sufre serias lesiones. Veamos las visiones de cada parte y el dictamen del Dr. Leandro Oyola.

Repasemos los hechos desde la perspectiva del conductor del vehículo:

Indica que se encontraba circulando por la calle Schieroní, con las luces encendidas, respetando la velocidad reglamentaria cuando a 50 mts aproximadamente de su domicilio, colocó la luz de giro e indicó que giraría para entrar en su garaje.

Agrega que cuando ya estaba finalizando el giro, escucha una breve frenada y derrape de una motocicleta que estaba a punto de embestir con el sector derecho de su vehículo. Explica que se trataba de una moto marca Corven Dominio 732-KUJ conducida por el actor quien se dirigía por la calle Schieroní en dirección oeste/este a alta velocidad, que intentó

sobrepasar por la derecha. Señala que, de forma inmediata, cuando se produce la caída del Sr. B, desciende del automóvil para auxiliarlo, llama de forma urgente a la Policía y la ambulancia. Efectúa una descripción de las particularidades del siniestro e indica que el obrar imprudente del actor es lo que ha generado el

Continúa en la próxima página



- Para el caso de ingresar a la cochera, según lo establece la Ley de tránsito, debió utilizar balizas y no la luz de giro, como él mismo declara. De utilizar dicha señal hubiera alertado de la necesidad de disminuir la velocidad al conductor de la moto.



mismo. Asimismo, señala el carácter de embistente del actor y su responsabilidad en el evento dañoso. Detalla que ha sido su negligencia lo que lo ha puesto en peligro al intentar sobrepasar por la derecha y a alta velocidad el vehículo del demandado.

Veamos ahora la declaración del motociclista:

Expresa que vio al demandado frenar y estacionarse, por lo que decide continuar su camino circulando por el mismo carril. Sin embargo, es allí cuando el Sr. A efectúa una maniobra brusca, doblando abruptamente, cerrándose y cruza la calle, en dirección a la que el actor se dirigía, ya que el demandado tiene allí su cochera. Relata que es embestido por el demandado, quien no indicó la maniobra que hacía ni permitió al actor hacer acciones de esquite, por ello sale despedido de la moto, volando por encima del capot y termina impactando en la calle. Describe el estado en que terminó con motivo del impacto e indica que, atento las lesiones sufridas, debió ser trasladado de urgencia al Hospital con serias lesiones y que se iniciaron acciones caratuladas "COMISARIA 30 s/Invest. Lesiones en accidente de tránsito (Sr. B) Legajo N° MPF-VI-01807-2020.

Veamos el forma resumida el análisis efectuado por del juez (el fallo tiene varias páginas):

- En primer lugar argumenta que hay una responsabilidad objetiva del conductor del automóvil al realizar la maniobra, estuviera circulando o parado al momento del impacto, ya que es el generador del riesgo con su accionar.

- Que de acuerdo al C.C., siendo su responsabilidad objetiva, es quien debe demostrar que su accionar no fue responsable del daño provocado.

- Que de acuerdo al informe del perito la velocidad del motociclista era baja, contrariamente a lo que declara el conductor del auto.

- Que para el caso de ingresar a la cochera, según la establece la Ley de tránsito, debió utilizar balizas y no la luz de giro, como él mismo declara. De utilizar dicha señal hubiera alertado de la necesidad de disminuir la velocidad al conductor de la moto.

- Que para ingresar a la cochera, primero casi se detuvo sobre la mano izquierda, momento en el cual el motociclista interpreta que puede continuar por su carril, aunque acelera en lugar de detenerse; y en el momento del traspaso es cuando el auto se cruza a la derecha, interponiéndose en la circulación de la moto.

El fallo enumera largamente todos los contratiempos y consecuencias en la vida del conductor de la moto que trajo aparejado el incidente. Finalmente sanciona al conductor del auto por daño moral, daño psicológico, pérdida de chance, daño patrimonial, determinando una indemnización del orden de 12.000.000.

En definitiva una maniobra que terminó muy mal ◀



MENSAJE DEL ASESOR



Tenemos muchas malas costumbres en el manejo: no poner luz de giro al cambiar de carril o al doblar en la esquina, no detener totalmente el vehículo frente a una señal de stop o intercambiar el uso de balizas y luz de giro como si fueran lo mismo, por mencionar solo algunas.

El caso que hoy analizamos es un claro ejemplo de que errores o acciones aparentemente intrascendentes pueden terminar con serias consecuencias. Nos deja también en claro que no se trata solo de quien embiste, sino de las responsabilidades en juego. En resumen: las señales y maniobras deben ser hechas correcta y responsablemente. ◀

Hasta el próximo contacto-asegurado